



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEMD03061
 FOLIO TRÁMITE: 102,572
 NOMBRE: ANGULANO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
 UBICACION: GABRIEL GUERRA
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: ALFONSO REÑA.
 CALLE CRUCE 2: GABRIEL GUERRA
 GIRO: VARIOS BICONICOS Y FRITURAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

FECHA EXPEDICIÓN 31-agosto-2020

EXTERIOR INTERIOR

IMPORTE MTZ: \$ 2.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$533.90

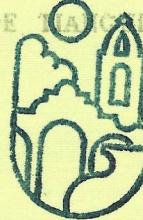
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2020

LUNES	SI	DE	06:00:37 p	A:	10:00:37 p	VIERNES	SI	DE	06:00:37 p	A:	10:00:37 p
MARTES	SI	DE	06:00:37 p	A:	10:00:37 p	SÁBADO	SI	DE	06:00:37 p	A:	10:00:37 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	06:00:37 p	A:	10:00:37 p
JUEVES	SI	DE	06:00:37 p	A:	10:00:37 p						

****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA****

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ANGULANO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de cuota con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productivas de alcoholizado y pura agua.
- El almacenamiento y preparación del producto sirviente permanente.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de cartucho, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes subvencionados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.